



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 26 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 26. Derecho a la intimidad.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la intimidad respecto de su orientación e identidad sexual y, en su caso, de las situaciones de transición que puedan estar realizando.

~~2. En el caso de que los centros educativos tengan espacios diferenciados por sexo, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho de acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con la identidad sexual manifestada conforme al artículo 24, incluyendo los aseos y los vestuarios. En el caso de que dichas instalaciones cuenten con zonas comunes de duchas y vestuarios, se desarrollarán cuantas actuaciones sean posibles para su adecuación cuyo objetivo sea velar por la intimidad de las personas usuarias. Las instalaciones de estas características y de nueva construcción deberán ajustarse a las necesidades expresadas en los artículos 24 y 25.~~



JUSTIFICACIÓN

Se suprime el apartado 2, ya que puede causar graves problemas en los centros educativos que se verían abocados a realizar numerosas adaptaciones. En todo caso, se debe preservar el derecho a la intimidad de todo el alumnado y profesorado.

Palacio de la Junta General, 15 de junio de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz